

Crimen organizado transnacional: Un desafío global.

Mayra Duque Ramírez.

Cita:

Mayra Duque Ramírez (2007). *Crimen organizado transnacional: Un desafío global*. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/228>

Crimen organizado transnacional: Un desafío global.

Prof. Maira Duque

mairayadhira@gmail.com

Departamento de Política Criminal

Escuela de Criminología

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de los Andes

Mérida - Venezuela

RESUMEN

El crimen organizado transnacional es visto como una amenaza para la seguridad nacional y la sociedad global, pues se trata de organizaciones que no reconocen fronteras ni ley, que siguen la dinámica del comercio internacional aprovechándose de Estados y sociedades débiles para aumentar sus probabilidades de éxito en la industria criminal. La globalización implica que todo cuanto ocurre en la esfera mundial compromete directa e indirectamente a todos cuantos habitan en ella, lo cual representa un desafío que debe ser atacado con políticas globales. En todo caso, el problema se evidencia a nivel nacional en cuanto a cómo resolver desde el Derecho y la política nacional un asunto que es de carácter transnacional, cómo alcanzar la integración global de esfuerzos frente a las posibles divergencias culturales o jurídicas internacionales, y cómo puede el Estado luchar eficientemente contra este problema sin ceder soberanía o vulnerar derechos fundamentales.

Palabras clave: Crimen organizado transnacional, políticas globales, política nacional.

1. ¿Qué es el crimen organizado transnacional?

Delimitar conceptualmente el crimen organizado no ha sido fácil, dadas las circunstancias socio culturales que en cada época y en cada contexto geopolítico se superponen para mostrar su propio juicio de crimen organizado. Estas circunstancias, pueden en algún momento tender a confusiones no menos importantes entre crimen organizado, bandas o asociaciones delictivas, asociaciones fraternales, terrorismo y delincuencia económica.

Cuando se habla de Crimen Organizado, lo más frecuente es asociarlo con la mafia siciliana o la camorra napolitana, o más propiamente con la obra “El Padrino” o “The good father” de Mario Puzo (1969), no obstante, el crimen organizado transnacional es más complejo de lo que Hollywood quiere mostrar.

De entrada, vale decir que Mcintosh¹ exhibe la controversia acerca de si sociedades secretas como la “Mafia” o la “Cosa Nostra” existen en absoluto, pues quienes defienden su existencia no dan prueba alguna de que tales organizaciones emprendan acciones

¹ Mcintosh Mary, La Organización del Crimen (1977), 67.

criminales. Lo que parece cierto es que estas sociedades son asociaciones fraternales por medio de las cuales algunos racketeers² obtienen auxilio en su trabajo y en su carrera.

En este orden de ideas, Iglesias³ sostiene que la “mafia italiana” dispone y alimenta una sólida estructura de poder, lo que la diferencia del resto, de lo que comúnmente se asocia a la noción de criminalidad organizada. Según el autor, a la mafia, le interesa tanto la obtención de dinero a cualquier precio como el poder, razón por la cual resulta difícil diferenciarla con la actual empresa de negocios, pues, más que suscribir a su funcionamiento las reglas del capitalismo moderno, permanece incorporada en gran medida a métodos clásicos de extorsión, chantaje y violencia.

Además, las mafias son una especie de producto comercial de los medios de comunicación masiva, obsérvese que aparte del sexo y las disputas domésticas, lo que más provee entretenimiento popular es el crimen organizado, de ahí el éxito de *The Untouchables* y de *Godfather*. Esto tiene que ver con el sentido conspirativo con que se ha interpretado el fenómeno dentro del paradigma mafioso. Al generalizarse la idea de la gran conspiración mafiosa a nivel nacional en los Estados Unidos, con organización secreta, altamente sofisticada, el mismo paso a ejercer en el público la fascinación propia de todo lo conspirativo⁴.

El paradigma conspirativo, es usado por los políticos como parte del clientelismo popular, los legos lo consumen sin observación ni crítica, los delincuentes lo aprovechan para mostrar una fuerza superior a la que realmente poseen o para ganar admiración, y sirve para atribuir la conspiración antinacional a grupos étnicos foráneos y conexiones foráneas, es decir, sirve para poner el mal en una conspiración extranjera.

En realidad, las investigaciones criminológicas no han logrado incorporar el paradigma mafioso en el abordaje del crimen organizado, es decir, no se ha demostrado que las mafias hayan tenido estructuras tan sofisticadas, descentralizadas y jerarquizadas; que respondan a fenómenos externos a la sociedad norteamericana, por ejemplo; y que el modelo mafia pueda trasladarse a toda la criminalidad vinculada al mercado ilegal de bienes y servicios.

Ahora bien, es necesario advertir que el estudio de la organización exige nociones organizacionales, que tal vez puedan vincularse con conceptos referentes a categorías

² El término se refiere a las llamadas “víctimas” que saben lo que está ocurriendo y por algún motivo lo aceptan, al menos por algún tiempo, McIntosh (1977), 62.

³ Iglesias Miguel, *Criminalidad Organizada y Delincuencia Económica* (2002), 29.

⁴ Zaffaroni Raúl, *El Crimen Organizado, una categorización frustrada* (1996), 20.

jurídicas, control social, relaciones con las víctimas, etc.⁵. Como organización, este sector de la criminalidad goza de: una pluralidad de miembros, división del trabajo, secreto profesional, acuerdos internacionales, disciplina y mecanismos de control interno, estructuras corporativas, alianzas gubernamentales, cierta permanencia en el tiempo, fines económicos, actualización tecnológica, ampliación de mercado, etc. Es una estructura cuyo sentido se ubica en la propia actividad criminal y en los obstáculos que ella plantea, es decir, es una empresa ilegal cuya relación con las instituciones de control social es una parte del fenómeno.

En lo atinente a los obstáculos que plantea el ejercicio de la actividad criminal, aparece el manejo y neutralización del control social, con la protección de derechos y con la aplicación de la ley; al igual que la interacción con delincuentes dentro de su propia organización, de aquellos con otras organizaciones criminales, o con las víctimas, o con los clientes, y con los representantes de la ley y el orden, entre otros.

En la sociedad, la criminalidad siempre ha existido, lo cual determina que la dinámica social inclina la variación en sus formas de manifestación, o como señala Roxin⁶ “las circunstancias sociales determinan el cómo (la forma) y no el “si (la existencia misma de la criminalidad): cuando clases enteras de la población se mueren de hambre, aparece una gran criminalidad de la pobreza; cuando la mayoría vive en buenas condiciones económicas, se desarrolla una criminalidad del bienestar”.

Una de las mencionadas variaciones coincide con la crisis de la sociedad en su concepción tradicional, el cual está siendo alterado por la irreverencia de la globalización tecnológica y comunicacional, que además conlleva una serie de nuevos riesgos difíciles de controlar, que aunque implique avances o beneficios también envuelve como contraparte peligros para la humanidad, riesgos y peligros que encierran lo que se ha dado en llamar la “Sociedad del Riesgo”⁷.

Al respecto, Beck considera que las implicaciones negativas del desarrollo tecnológico y del sistema de producción y consumo cobran entidad propia y amenazan de forma masiva a los ciudadanos⁸, es decir, que los avances de la ciencia, la biología, la genética, la informática, la medicina, etc., el excesivo consumismo, la imposición del

⁵ McIntosh Mary, La Organización del Crimen (1977), 12

⁶ Zúñiga Laura, Política Criminal (2001), 251-252

⁷ Beck Ulrich, La sociedad de riesgo, hacia una nueva modernidad (1998).

⁸ Romero, Angélica, Aproximaciones a la problemática de la criminalidad organizada y el delito de asociación ilícita (2006), 192.

materialismo como ideal de vida, la pérdida de control sobre la naturaleza, la fragmentación social y de valores, están sin duda alterando el orden social preconcebido.

De esta forma, el crimen organizado transnacional aprovecha las ventajas que los avances científicos y tecnológicos aportan a su desarrollo, y capitaliza a su favor las debilidades o los problemas que tales avances acarrearán para la sociedad. Como quiera que sea, que la misma sociedad, a través de sus representantes legislativos, decide a quien etiquetar de delincuente, ella termina siendo infiltrada por tales estructuras porque el conflicto se va a plantear es con normas gubernamentales.

Tales normas han de establecer cuales son los bienes jurídicos que deben ser protegidos o tutelados por el estado, en función de la importancia que tienen para la existencia, desarrollo y coexistencia pacífica del conglomerado social. Asimismo, deben establecer una sanción acorde con el daño social que la violación de tales normas puede generar. En otras palabras, tanto en la tipificación de conductas delictivas y sus respectivas sanciones, como en el manejo, detección, detención, y supresión de tales conductas debe prevalecer el interés general de la sociedad.

Concretamente, Mapelli afirma que el crimen organizado representa un modelo delictivo adaptado a las nuevas formas de control social, un mecanismo o una <<respuesta de racionalidad y eficacia>> al que recurren los delincuentes, capaz de proporcionarles apoyo social y una cobertura organizativa adecuada para protegerse, frente a la creciente capacidad de control del Estado moderno⁹.

Por su parte, Cressey expone seis variedades de organización criminal sobre la base de posiciones clave, las cuales son en resumen: A) en las que se ubican los “comisionados” personas que se reúnen para coordinar las actividades de una confederación o cártel de subunidades. Ejemplo de esta categoría la Cosa Nostra Norteamericana y la Mafia Siciliana; B) En las que se destacan también las familias de la Cosa Nostra porque son “ejecutores”, es decir, castigadores de los miembros no satisfactorios; C) Los ladrones profesionales de Sutherland y Maurer, los cuales asumen cargos de “corruptores”, en donde su responsabilidad es sobornar, ganando por lograr influenciar a funcionarios públicos; D) corresponde al “planificador estratégico” dedicado a los asuntos de largo plazo como los de seguridad y de contactos; E) se tienen a los “tácticos”; y F) están los “guía de equipo de ejecución” para el acto de comisión del hecho punible¹⁰.

⁹ Romero, Op. cit, 167

¹⁰ Mcintosh, Op cit, 18.

Este autor sugiere que el elemento “racionalidad” explica la existencia de las organizaciones criminales, eso deja ver porque unas tienen un grado superior de organización que otras, es decir, unas están más racionalmente organizadas en función de un propósito declarado. De igual forma, él ve que la racionalidad es propia del desarrollo, y que el impulso de cambio está representado por la búsqueda del logro de objetivos declarados de la organización, y que los obstáculos que lo traban derivan de la ignorancia por parte de los criminales, y de la eficacia de la aplicación de la ley por la policía y otros. En este contexto, parece que cualquier clase de actividad puede cumplirse según su forma más desarrollada de organización.

Necesario es, tener claro que cuando se habla de crimen organizado no se está refiriendo a cualquier pluralidad de agentes ni a cualquier asociación ilícita, sino a un fenómeno distinto que es inconcebible en el mundo precapitalista, donde no había empresa ni mercado en la forma en que las conocemos hoy¹¹, además se trata de un término que ha sufrido varias tentativas de conceptualización según la óptica desde que se mire.

En el camino hacia la delimitación conceptual de tales organizaciones se ha ligado al crimen de cuello blanco; pero también se ha dicho que es imposible una definición suficientemente amplia, dado que desde el punto de vista legal las posiciones entre países son variadas; incluso dentro del propio Estado varía de una época a otra, recuérdese la posición de los norteamericanos durante la época de prohibición alcohólica, que para aquel entonces sirvió para asociar el crimen organizado con el mercado ilegal, descartando otras actividades criminales como el terrorismo para evitar más confusiones. No obstante, en la actualidad después del atentado terrorista que derrumbó las Torres Gemelas de Nueva Cork, la categorización del crimen organizado en Estados Unidos es distinta.

En todo caso, es difícil para los criminólogos establecer una categoría que satisfaga a los políticos, a las policías y, sobre todo al periodismo y, en cierta medida a los autores de ficción, asimismo, tienen que lidiar con la existencia de varias fuentes conceptuales acerca del crimen organizado, entre las que destaca: las policiales, las criminológicas, las de los “arrepentidos” y la de los economistas¹². De ellas hay que tener presente dos aspectos: en primer lugar, que el monopolio de los datos sobre dicho fenómeno es de las policías, quienes a su vez son reacios a facilitar la investigación científica; y en segundo lugar, las posiciones políticas siempre se filtran a través de las distintas comisiones ad hoc de los economistas.

¹¹ Zaffaroni Raúl, op cit, 16

¹² Op. cit, 20

Una tentativa de definición acercaría el crimen organizado con actividades ilícitas que operan en el mercado, disciplinándolo cuando las actividades legales o el Estado no lo hacen. Infiere entonces, que el crimen organizado es un fenómeno desorganizado o no disciplinado, que se abre al disciplinamiento que produce la actividad empresarial lícita o ilícita o más o menos lícita. De cualquier manera, el crimen organizado carece de un concepto que pueda abarcar todo el conjunto de actividades ilícitas que pueden aprovechar la indisciplina del mercado y que, por lo general, aparecen mezcladas o confundidas en forma indisoluble con actividades lícitas.

Por su parte, Iglesias hace un esfuerzo por caracterizar el crimen organizado, que sin ánimo de ser taxativo, lo identifica como: la criminalidad realizada por (1) un grupo de varias personas fuertemente vinculadas entre sí por relaciones de jerarquía vertical más o menos rígida, (2) que configuran una estructura consolidada con carácter permanente, (3) que planifica minuciosamente su estrategia criminal disponiendo siempre del instrumental logístico más sofisticado, (4) sin renunciar, cuando sea necesario, al empleo de la violencia y de intimidación, (5) llegando a ser también consustancial la creación de un calado tejido de corrupción que contamina todas las esferas, pues, en definitiva (6) todo el entramado criminal persigue la obtención de la máxima rentabilidad económica y la minimización de riesgos¹³.

En otro contexto, Garrido, Stangeland y Redondo engloban dentro del término delincuencia organizada a un tipo de actividad criminal que implica la existencia de grupos con unas reglas de actuación, con un propósito definido (que puede ser político en el caso del terrorismo o económico en las mafias) y que tiende a transmitir sus normas y pautas a los nuevos allegados a la organización¹⁴.

Obsérvese, que casi todas las categorizaciones expuestas coinciden en sofisticación, racionalidad, organización, actualización y, capacidad para neutralizar o minimizar los mecanismos de control social, pero en cambio difiere, en cuanto al fin, dado que unas se abstienen de mencionarlo, otras lo ubican abiertamente en el plano económico, y otras encuentran una mezcla de lo económico con lo ideológico como fin de tales organizaciones, situación ésta, que a su vez, genera una confusión entre crimen organizado y terrorismo, la cual no deja de ser utilitaria para el Estado y los delinquentes.

Visto como está, que las sociedades actuales están intercomunicadas, globalizadas, que se encuentran influenciando unas a otras, determinándose en sus valores culturales,

¹³ Iglesias, Miguel, Op. cit., 18.

¹⁴ Garrido, Stangeland y Redondo, La Delincuencia Organizada (2001), 667

modos de vida, está claro el surgimiento de nuevas relaciones sociales que hasta hoy no se está en capacidad de ordenar y controlar. La libertad del mercado impuesta por la globalización, dispensa relaciones económicas librecambistas, generándose una recomposición mundial del capital internacional y de las funciones de los distintos países en el mercado global. Los bloques de poder económico que pugnan por mejoras económicas en el mercado internacional, producen cambios organizacionales en las sociedades modernas.

Las uniones económicas de países que terminaron siendo uniones políticas, como la Unión Europea, acarrea una crisis de soberanía para los Estados Nación, al desplazar las decisiones estatales a los centros intercomunitarios o de la unión, provocando a su vez crisis de legalidad y de legitimidad para los Estados. La criminalidad organizada que tiene un sentido económico, halla en el libre comercio internacional, en los avances tecnológicos, las ventajas comunicacionales, las redes comerciales internacionales, y la desfiguración de las fronteras estatales, entre otras, oportunidades para mover capitales, beneficios, productos ilícitos, personas, y en fin, todo lo que abarca esa organización ilícita.

El crimen organizado transnacional representa, en este sentido, un peligro para las sociedades internas y para las sociedades constituidas democráticamente en su conjunto, entendiéndose por tal al “conjunto de comportamientos que se pueden designar también con los conceptos de <<criminalidad internacional>> o de << criminalidad sin fronteras>>”...caracterizándose por “el hecho de que el delincuente aprovecha las oportunidades que se le ofrecen para cometer delitos, transferir bienes ilegales o asumir riesgos no permitidos más allá de las fronteras. Además, se expresa con este concepto de criminalidad sin fronteras a un sector de la delincuencia que ya no se deja interpretar por medio de los instrumentos tradicionales de la investigación y el análisis criminológico...” (Albrecht, 2001)¹⁵.

Según Albrecht las coordenadas de este fenómeno proceden de cuatro conceptos que permiten una clasificación exhaustiva de lo que generalmente puede significar la criminalidad transnacional y las formas que puede adoptar. La primera categoría, gira al rededor del mercado y de la ley de la demanda y de la oferta que lo rige. La segunda categoría, está integrada por la relación con el fenómeno migratorio y con los factores de push y pull que se manifiestan en distintas regiones y que desencadenan la migración. La

¹⁵ Albrecht Hans-Jorg, Criminalidad Transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero (2001), 12-13.

tercera categoría, que corresponde en sí a la criminalidad organizada. Y la cuarta categoría, en la que se tiene que considerar a las minorías extranjeras y las minorías étnicas¹⁶.

Legalmente, en el contexto internacional las delimitaciones conceptuales son heterogéneas, pero el instrumento marco en la materia como La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Palermo 2000, en su artículo 2 literales a) y c) entiende: “Por grupo delictivo organizado...un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material...Por grupo estructurado...un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada;”

En Estados Unidos de América, por intermedio de la Ley Racketted Influenced and Corrupt Organizations Statute (RICO) el crimen organizado es “toda estructura y composición organizacional que se desenvuelve a través de actividades primarias delictivas vinculadas y vinculantes donde existe una alta probabilidad de continuidad futura de la actividad delictiva”¹⁷. La Unión Europea (1998) por su lado, lo define como “la asociación estructurada, de dos o más personas, estable en el tiempo, que actúa de modo concertado con el fin de cometer infracciones castigadas con una pena privativa de libertad de un máximo de por lo menos cuatro años o con una pena más grave, ya que las infracciones constituyen un fin en sí o un medio para obtener ventajas patrimoniales, y eventualmente para influir indebidamente en el funcionamiento de las autoridades públicas”¹⁸. Esta última, al considerarlo asociación estructurada de más de dos personas, adolece de un error, porque las asociaciones se constituyen a partir de tres personas según la tradición heredada del Derecho Romano, no obstante, este error se considera subsanado con la Convención de Palermo (2000).

La República Bolivariana de Venezuela, a través de la Ley contra la Delincuencia Organizada (2005) amplía la concepción dada por La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), entendiendo por tal: “La acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los

¹⁶ Albrecht Hans-Jorg, Op. cit., 14.

¹⁷ Ramírez Bayardo, El Estado Paralelo. Sólo Negocios (2005), 50

¹⁸ Op. cit., 48

delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier otra índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, cuando el medio para delinquir sea de carácter tecnológico, cibernético, electrónico, digital, informático o de cualquier otro producto del saber científico aplicados para aumentar o potenciar la capacidad o acción humana individual y actuar como una organización criminal, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley.”

La delimitación conceptual del crimen organizado transnacional es difícil de establecer, pero no imposible de controlar, lo cual sugiere el desarrollo de programas y acciones generales y específicas que modifiquen esa realidad en beneficio de la sociedad. Fíjense, que aunque los intereses políticos y económicos se ligan a esas organizaciones, no las inmuniza por completo ante la reacción social. En este sentido, los políticos se aprovechan del fenómeno para justificar acciones gubernamentales ilegales o arbitrarias.

Desde el punto de vista económico, la complicación viene dada cuando se quiere deslindar el mercado ilícito del mercado lícito, pues nunca se sabe cuándo una empresa lícita deja de serlo, o cuándo el capital negro de un negocio ilícito se convierte en blanco, sin contar que grandes grupos o corporaciones económicas son frecuentemente financistas de campañas electorales, tanto de representantes al poder legislativo como de Presidentes de Estado. Igualmente, la condición de Estado débil, poderoso, o forajido influye en la categorización del crimen organizado transnacional.

2. Implicaciones del crimen organizado transnacional.

La globalización durante los últimos tiempos ha generado una serie de cambios políticos, sociales y económicos a los cuales se ha acomodado la criminalidad organizada, sobre todo la internacionalización del mercado le ha permitido mover importantes cantidades de dinero y productos ilegales, además que le está facilitando grandes posibilidades de disolverlo en complicadas transferencias y escrupulosos “blanqueos”¹, lo cual sugiere, la existencia de una red de corrupción administrativa y policial a nivel nacional e internacional.

El crimen organizado es un fenómeno que reacciona ante un Estado débil y una sociedad débil, pues sólo frente a una autoridad central frágil es posible la transnacionalización de las actividades criminales. Asimismo, representa una amenaza para la seguridad interna y para las sociedades constituidas democráticamente, lo cual se

evidencia ante la continua pérdida de autoridad de los Estados Nación y, porque en las sociedades convencionales se está dando una creciente participación de éstas en los mercados ilegales, donde la criminalidad organizada consigue los recursos financieros para debilitar posteriormente las instituciones democráticas, ya de por sí frágiles, a través de la corrupción¹⁹.

No obstante, para Iglesias aunque la *United States Comisión on Prevention and Criminal Justice* diga que “el crimen organizado internacional podría llegar a ser lo suficientemente poderoso como para imposibilitar el desarrollo social y económico, atacar la estabilidad de los gobiernos y reducir su capacidad para alcanzar las aspiraciones legítimas de los ciudadanos”²⁰, resulta exagerado vislumbrar la existencia de una amenaza determinante para el Estado y la economía, porque más bien lo que los grupos criminales organizados inquietan es, mayor rendimiento de sus operaciones, y cumplir con su jefe, independientemente de lo que suceda con el Estado.

De tal manera, que la criminalidad organizada hace uso de procedimientos violentos y bárbaros no para desestabilizar un gobierno o un régimen institucional estatal, si no más bien se usa excepcionalmente para neutralizar a sus competidores o a los traidores de su organización. Entonces, el objetivo no es político, sino la maximización de las ganancias, y para ello tendrá que conectarse sigilosamente con la sociedad convencional para no ser detectado por las autoridades, ya que una criminalidad organizada reconocible es una criminalidad mal organizada²¹.

En este sentido, la extorsión y el suministro de bienes y servicios ilegales constituyen la base permanente y continuada de algunas operaciones comerciales; situación ésta, de la que también son corresponsables ciertas víctimas, sobre todo aquellas que aceptan ser extorsionadas a cambio de supuestos beneficios, por ejemplo, los prestatarios de créditos usurarios o el comprador de dólares del mercado negro en un sistema de control cambiario como el que vive actualmente Venezuela.

Para McIntosh “el florecimiento de este género de delincuencia no depende del secreto sino de la impotencia o de la falta de disposición del Estado para suprimirla”²². La impotencia puede sobrevenir por la deficiente tecnología organizacional de sus cuerpos

¹⁹ Albrecht Hans-Jorg. Criminalidad Transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero (2001). Este autor citando a Wittkämper y Krevert (1996) afirma que el crimen organizado se dirige a socavar el sistema jurídico y político.

²⁰ Iglesias Miguel, Op cit.,

²¹ Albrecht Hans-Jorg, Op cit., 33.

²² McIntosh, Op. cit., 64

de investigación, o por la existencia de víctimas no denunciadas. En este caso, según el autor en cuestión, la policía resulta incapaz de controlar a un sector entero de delincuentes dedicados a satisfacer necesidades prohibidas pero populares como el juego, la prostitución, el alcohol, otras drogas, y el crédito usurario.

El desorden y la indisciplina que genera la globalización, junto a las interferencias prohibitivas y a los caracteres que asume en la periferia el poder mundial, facilita la extensión del crimen organizado, y con él la extensión de las ideologías de control. Piénsese por un momento, en la transferencia de la doctrina de seguridad nacional de Estados Unidos de América, mediatizada cada vez que algún suceso importante sacude los intereses de esa Nación, a los países aliados y no aliados en la lucha contra el terrorismo o el crimen organizado. En este sentido, el crimen organizado es útil al sector político, primero porque es inofensivo para limitar el poder arbitrario del Estado, y segundo porque justifica la intervención a la soberanía de otros pueblos o Estados.

Específicamente la intervención punitiva del Estado en el mercado, o la disposición de medidas proteccionistas irracionales o arbitrarias, potencian las actividades ilícitas, la corrupción, destruye la competencia legal del mercado, y elimina al empresario débil o lo induce a la competencia ilegal para sobrevivir. A manera de ejemplo, la actual medida proteccionista de control cambiario en Venezuela, además de incorporar nuevos tipos penales al catálogo de delitos existentes en el país, está incentivando el lavado de dinero, fortaleciendo el mercado negro cambiario²³, la usura, y la falsificación de moneda extranjera, entre otros.

Realmente, el crimen organizado es un gran problema para la sociedad global, pues el mal funcionamiento del Estado afecta la seguridad de todos cuantos habitan en él y, fuera de él cuando sus tentáculos traspasan las fronteras, sin contar el poder que puede alcanzar teniendo como aliados a Estados temerarios. Estos Estados también denominados Estados “forajidos”²⁴ o delincuentes, son aquellos que obtienen beneficios directos de las actividades delictivas de tales asociaciones de delincuencia organizada, es decir, se trata de Estados que no tienen voluntad política de tomar medidas para reducirla, controlarla o reprimirla, porque se da una relación de connivencia o confabulación, cuando los que detentan el poder están profundamente implicados en alguna medida con las acciones de tales organizaciones.

²³ Esto se refiere a la compra y venta de divisas a un cambio no oficial, es decir, a un cambio fijado por el libre juego de la oferta y la demanda en el submundo comercial no legal.

²⁴ Ramírez, Op. Cit.

Lo que se evidencia es una coalición de lo político y lo económico con el crimen organizado, en la que las alianzas estratégicas como punto de enlace entre organizaciones criminales nacionales e internacionales, permite el intercambio de conocimiento, experiencia, y tecnología en el manejo de la comercialización y distribución de sus productos ilegales. Al mismo tiempo, se destaca la cooperación y coordinación con las organizaciones delictivas autóctonas, la mejor distribución del riesgo comercial, el empleo de los canales existentes para el contrabando o tráfico de mercancías, para la corrupción de funcionarios y de distribución de existentes y, lo más importante no compiten entre sí, evitan conflictos perjudiciales para sus oportunidades delictivas y de negocios y por la desviación de energías, miembros y capital²⁵.

El crimen organizado transnacional penetra el estamento político y une la actividad política con la actividad delictiva mediante: 1) la corrupción de altos funcionarios de los distintos poderes públicos, para realizar impunemente sus actividades delictivas con ofrecimientos de alicientes a los altos funcionarios de los distintos poderes ejecutivo, legislativo y judicial, para impedir u obstaculizar sanción de leyes o volverlas normativamente inocuas, impedir o relajar controles legales, captar jefes de servicios de seguridad, de orden público, regulatorios y administrativos para que hagan caso omiso a sus actividades y faciliten información privilegiada de negocios o de las medidas represivas o neutralizando la acción penal (Ministerio Público) o la administración de justicia; o 2) por coparticipación directa o indirecta en las actividades delictivas de la organización. “Se puede utilizar la corrupción para neutralizar individuos e instituciones y (crear) efectos (negativos) en la cultura política y la trama social. Las organizaciones delictivas transnacionales han contribuido a varios cambios importantes en la política y las economías mundiales en beneficio de ellas”²⁶.

De igual forma, Las Naciones Unidas en su IX Congreso sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente (A/Conf. 169/PM.1 Corr.1, párr. 39) describe este fenómeno como “una forma de comercio económico por medios ilícitos, que implican la amenaza y el uso de la fuerza física, la extorsión, la corrupción, el chantaje y otros métodos, y el uso de bienes y servicios”²⁷.

Entre las principales actividades lucrativas del crimen organizado transnacional están: 1) El tráfico de drogas, entendidas éstas como sustancias estupefacientes y

²⁵ Ramírez. Op. cit.,53

²⁶ Organización de las Naciones Unidas, Consejo Económico y Social (1994) citado por Ramírez, op. cit., 53

²⁷ Citado por Ramírez, op. cit., 54.

psicotrópicas y de los químicos esenciales o materias primas para su elaboración. Este negocio maneja toda la cadena de producción al mayor y al menor, se identifica con la corrupción, el tráfico de armas y legitimación de capitales; 2) Tráfico de armas, tanto de procedencia legal e ilegal, como la venta ilícita. En este caso, se incluye las armas químicas, biológicas, nucleares y explosivos; 3) Tráfico de migrantes ilegales, generalmente procedentes de países pobres para países ricos, creando problemas de seguridad social en los países receptores; 4) Tráfico de materiales estratégicos, como materiales radioactivos fusionables (plutonio, uranio, índigo, californio, combustibles óxidos mixtos como reactores, etc.); 5) Tráfico de mujeres, niños y niñas, para la prostitución o la adopción ilegal; 6) Tráfico de órganos humanos, para trasplantes y experimentos médicos; 7) Robo, hurto y tráfico de vehículos terrestres, pasándolos de países industrializados a países pudientes dentro de la gama de subdesarrollados; 8) Tráfico de animales y especies exóticas; 9) Tráfico de oro y otros metales, y piedras preciosas. 10) Tráfico de petróleo; 11) Fraudes con tarjetas inteligentes a bancos comerciales; 12) Abigeato fronterizo; y 13) Legitimación de capitales.

Las estadísticas respecto a estas actividades son escasas, sobre todo porque los propios Estados son reacios a proporcionar información a entes no oficiales, sin embargo, se cuenta con estimaciones citadas por otros autores, las cuales se exponen a continuación:

1. Para finales de 1990, se estimó que la delincuencia transnacional vinculada con el mercado de la droga, representaba el 2% de la economía mundial²⁸.
2. El Centro Internacional de desarrollo de políticas para la Migración considera que el contrabando de migrantes podía representar 9.5 billones de dólares en 1994²⁹. Asimismo, se cree que alrededor de 300.000 personas son contrabandeadas dentro de Europa Occidental cada año; que hay medio millón de inmigrantes en Tailandia, los cuales son Burmese y proveen labores a la industria de la construcción, mientras las mujeres para el servicio y la industria sexual; y en Rusia las autoridades estiman que dos millones de inmigrantes ilegales provenientes de Asia y África están en Rusia.

²⁸ Datos suministrados por Ruggiero (2000) y citados por Shelley Louise, *La Trinidad no santa: delincuencia transnacional, corrupción y terrorismo* (2006), 22.

²⁹ Datos suministrados por *Global Report on Crime and Justice* (1999), 224

3. En lo atinente al Tráfico de mujeres, se tiene estimado que aproximadamente entre 40.000 y 50.000 mujeres Thai están ilegales en Japón, donde trabajan como prostitutas³⁰; se estima igualmente que entre 200.000 y medio millón de mujeres están siendo ocupadas como trabajadoras sexuales ilegales en la Unión Europea, y que en Alemania el 75% de prostitutas son extranjeras, mientras que la cifra en Milán es del 80%³¹.
4. El tráfico de niños para la prostitución infantil alcanza niveles preocupantes, por ejemplo: en Estados Unidos se estima entre 100.000 y 300.000 niños dedicados a la prostitución, en Tailandia son alrededor de 200.000, en Filipinas 650.000, y 400.000 en la India³².
5. El Robo y tráfico de automóviles desde Hong Kong para China era de 6 carros por día en 1992, siendo privilegiados para la comisión de este delito, los carros lujosos como Mercedes y Rolls Royce. Otro tanto pasa desde Argentina y Brasil para Paraguay, en donde Argentina por ejemplo, recuperó 2422 carros en sus fronteras entre 1993 y junio de 1996.
6. Por lo que se refiere al Tráfico de Fauna y Flora, en Estados Unidos el valor estimado de esta actividad es de 1.2 billones al año³³.
7. El tráfico de órganos humanos encuentra un gran mercado por la gran demanda mundial, la cual fue estimada para 1992 en 40.000 personas esperando por transplante, de los cuales 2500 murieron en la espera³⁴.
8. Una forma de robo a la propiedad intelectual lo constituye la piratería de software, cuyo valor en dólares americanos representó entre 3 a 3.5 millones en Norte América, más de 4 millones en Asia, 3.5 millones en Europa Occidental, y entre 1 y 1.5 millones en América Latina³⁵.

³⁰ Datos suministrados por Robinsón (1994) citado por La Oficina para el Control de Drogas y la Prevención del Crimen de las Naciones Unidas, en Global Report on Crime and Justice (1999), 225.

³¹ Datos suministrados por Mugar (1996) citados por La Oficina para el Control de Drogas y la Prevención del Crimen de las Naciones Unidas, Op. cit.

³² Op. cit., 226

³³ Op. cit., 233

³⁴ Datos suministrados por Williams (1997) citado por La Oficina para el Control de Drogas y la Prevención del Crimen, Op. cit, 225.

³⁵ Op cit, 235.

9. El lavado de dinero aunque es cada día más difícil de determinar el valor de sus operaciones, algunas estimaciones apuntan a que en Estados Unidos se lavan desde 200 billones de dólares, mientras a nivel mundial se pudieran estar lavando alrededor de un trillón de dólares americanos al año.

3. Principios básicos para el control del crimen organizado transnacional.

Si nos referimos al crimen organizado transnacional como un fenómeno de grandes dimensiones, no podemos pretender atacarlo con el mismo arsenal jurídico y policivo con que se enfrenta la criminalidad convencional³⁶, es decir, ante una amenaza global suficientemente dotada de conocimiento, tecnología, recursos y personal, la sociedad -y no sólo el Estado- debe ser proactiva en la generación de estrategias y acciones adecuadas a la situación crimen organizado que les toca administrar. Ante esto, es importante considerar algunos puntos clave para elaborar programas de prevención y represión del crimen organizado transnacional, los cuales son, entre otros:

1. Aceptar y reconocer la continuidad de los problemas sociales, especialmente el crimen organizado transnacional, el terrorismo y la legitimación de capitales, lo cual sugiere ser realista y trabajar por reducir al máximo su impacto y sus implicaciones en la sociedad;

2. Que el delincuente organizado transnacional es un actor creativo e innovador con cálculo interactivo o juicio estratégico que requiere de los funcionarios públicos del Estado³⁷;

3. Valorar que somos parte de un escenario donde prevalece el sistema de incertidumbre dura en el que, en esencia, las decisiones importantes son apuestas difusas en las que privan las reglas ambiguas y constantemente cambiantes. No se pueden numerar sino algunas posibilidades futuras y no se pueden asignar probabilidades objetivas, la incerteza es cuantitativa y cualitativa, la capacidad de predicción es nula y la de previsión es limitada, por lo que se requiere reconocer y enfrentar la incertidumbre con el análisis, la inteligencia y el pensamiento estratégico³⁸.

4. Que se requiere planificación estratégica pública con herramientas concretas, prácticas y oportunas en su capacidad de respuestas, viables y efectivas, para disponer de la

³⁶ Tocora Fernando, *Política Criminal Contemporánea* (1997), 158.

³⁷ Ramírez Bayardo, *Op cit.*, 15

³⁸ *Op cit.*

complejidad, confrontar la incertidumbre e intervenir en la realidad cambiante, a fin de que pueda cumplir con el requisito de variedad de Ashby³⁹: un sistema dirigente que quiere controlar o conducir a otro debe tener más variedad que el sistema controlado o conducido.

5. Debe darse coherencia en las políticas internacionales de control de este tipo de delincuencia, y debe darse coherencia dentro y entre las instituciones nacionales de control de la delincuencia.

6. Crear una jurisdicción especial o de excepción que dentro de una mínima racionalidad puedan enfrentar el inmenso poder y las profundas ramificaciones que en el Estado, esas organizaciones tienen en los partidos políticos y en sectores clave de la sociedad⁴⁰.

7. Revisar los sistemas de imputación individual del Derecho Penal, evaluando la posibilidad de crear nuevos mecanismos de imputación que respondan mejor a una criminalidad que es transnacional, organizada, empresarial. Es decir, dos frentes deben trabajarse: el problema de la imputación en organizaciones complejas y el carácter transnacional del delito⁴¹.

8. El sistema de sanciones tradicionales están cuestionadas en su efectividad para la prevención de la criminalidad, lo cual sugiere un replanteamiento de éstas frente a un tipo especial de criminalidad.

9. En términos de lógica elemental, para terminar con un mal hay que conocer y atacar las causas que lo producen, lo cual sugiere la continua investigación científica del fenómeno, de manera tal que, las políticas que se diseñen y ejecuten para contrarrestarlo sean las más adecuadas.

10. Disposición política y de recursos materiales y humanos para atacar este fenómeno. En fin, Tecnología organizacional como todo un arsenal de estrategias, tácticas, tecnología de punta, conocimiento especializado, organización, coordinación, gerencia, y todos los recursos posibles que garanticen al menos una igualdad de armas en la lucha contra el crimen organizado transnacional.

³⁹ La ley de variedad necesaria de Ashby deriva de la teoría matemática de la comunicación de Shannon. La ley postula la necesidad de hacer comparable y compatible la capacidad de procesar información del individuo o controlador, con la información presentada por el sistema en el cual se busca ejercer el control. Citado por Ramírez, op cit.

⁴⁰ Tocora, F. Op. cit, 158.

⁴¹ Zúñiga, Op. cit, 265

4. ¿Cómo solucionar un problema global desde el contexto nacional?

Sería ilusorio pensar que un problema global como lo es el crimen organizado transnacional tenga exclusivamente una solución externa o ajena al contexto nacional, en primer lugar, porque si bien es cierto que se alteran con la globalización las estructuras tradicionales del Estado, también es cierto que no existe un gobierno global, universal o mundial, en ningún aspecto, de manera que los Estados siguen siendo soberanos y dueños relativos de su propio destino; y en segundo lugar, porque el interés para solventar el problema debe partir inicialmente del propio Estado como primera estructura social. Por supuesto, que las políticas nacionales han de estar entrelazadas con las políticas internacionales para luchar contra un mal mundial, de manera que tienen que coexistir pacíficamente la soberanía nacional con la seguridad mundial.

El crimen organizado transnacional trastoca los valores básicos, jurídicos, políticos y económicos de cohesión de las sociedades; crea sus propias instancias de control al margen del Estado; interviene desleal e ilegalmente en la economía nacional, fomentando tendencias inflacionarias para desequilibrar el desarrollo sectorial y macroeconómico, ya que sus ganancias no están en función de la renta, sino del riesgo de represión⁴²; en países que están en vías de desarrollo socavan las medidas para el desarrollo y el equilibrio económico⁴³; en fin, aprovechan las vulnerabilidades del Estado, contribuyen con el desorden y la confusión, para que reine el imperio del ilícito transnacional.

A nivel nacional, es fundamental reforzar las instituciones de control social, y ello desde el punto de vista ético, profesional y material, recuérdese que la corrupción es caldo de cultivo para el crimen organizado transnacional. En el contexto estatal se pueden desarrollar:

- ❖ Políticas preventivas: en primer lugar, que provean al desarrollo nacional y mejores condiciones de vida para los ciudadanos; en segundo lugar, mediante campañas de sensibilización pública acerca del problema y la importancia de la participación ciudadana en la lucha contra este fenómeno; en tercer lugar, promoviendo la investigación científica del fenómeno, lo cual incluye registro y procesamiento de datos estadísticos acerca del crimen organizado transnacional; en cuarto lugar, hacer de los organismos de investigación criminal organizaciones modernas dotadas suficientemente de recursos humanos y materiales que estén a la altura del compromiso que

⁴² Ramírez, Op. cit, 70.

⁴³ Op. cit.

representa las nuevas formas de criminalidad; en quinto lugar, haciéndole seguimiento y control a las políticas de control de este tipo de criminalidad y hacer las correcciones que sean oportunas y adecuadas a la situación crimen organizado transnacional; en sexto lugar, adecuación de las policías a los cambios sociales y transformaciones tecnológicas, mediante la formación y o capacitación continua; y por último, producción legislativa que responda a las necesidades e intereses sociales.

- ❖ Represión: se debe establecer un sistema de sanciones que efectivamente neutralice y reinserte al delincuente profesional; se debe establecer coordinación y coherencia intra e inter sistemática de las instituciones de control penal, por ejemplo, dentro del mismo código penal, y de este con el código orgánico procesal penal, constitución nacional, ley de régimen penitenciario, policía nacional, etc.; a nivel nacional se puede crear una oficina de coordinación nacional de políticas contra el crimen organizado transnacional, que se interrelacione con las policías de investigación y de control nacional, fiscalía del ministerio público, instituciones de protección a víctimas, superintendencia de bancos, de seguros, cámaras inmobiliarias, registros, notarias, etc., y a nivel internacional con otras organizaciones pares en la lucha contra el crimen organizado transnacional; se puede establecer jurisdicciones especiales para procesar y juzgar este tipo especial de delincuencia; para luchar eficazmente contra la criminalidad empresarial y organizada, tiene que idearse un doble mecanismo de imputación, uno a la organización directamente y otro a los individuos responsables penalmente⁴⁴; la corrupción política – económica debe ser atacada profundamente a nivel nacional, porque difumina la conciencia de lo injusto, erosiona el carácter coercitivo de las normas, empeora la calidad de los servicios públicos, y deslegitima a largo plazo las instancias públicas. Especialmente, la corrupción de altos funcionarios políticos o administrativos, que tienen cargos de gran responsabilidad, fomenta una especie de “industria del poder”⁴⁵. La lucha contra la corrupción pasa por una mayor transparencia y publicidad de la vida económica y

⁴⁴ Zúñiga, Op. cit, 266.

⁴⁵ Vannucci Alberto, Politici e padrino. Mafia e corruzione politica in Italia, corruzione e Democrazia (1995), 72.

administrativa, intensificando el control de las formas de regulación de la contratación pública, limitando las contrataciones excepcionales de emergencia; exigiendo declaraciones periódicas de patrimonio en políticos y funcionarios, etc.

La planificación, investigación, cooperación, inteligencia, recursos y disposición política son pilares fundamentales en la lucha contra el crimen organizado transnacional, mientras la improvisación, el desconocimiento, el desorden, las carencias tecnológicas, y la corrupción son la base para el desarrollo de la delincuencia organizada transnacional. Cada Estado desde su propio contexto está obligado, tanto por el bienestar nacional como porque de alguna manera también contribuye con el bienestar de otros pueblos, a mitigar en la medida de sus posibilidades parte de las implicaciones de este fenómeno. Estamos ante una situación donde todo afecta todo, como especie de nodos interconectados⁴⁶, en donde las redes, según el espacio donde actúen, pueden comprometer partes de la estructura del crimen organizado. Si todos los Estados actúan en este sentido, se amplían los obstáculos para el desarrollo de tales estructuras ilícitas y con ella, por supuesto, se reducen las amenazas que por esa vía atentan contra la seguridad nacional y global.

⁴⁶ Castells Manuel, La era de la información. Vol. 1. La Sociedad Red (1998), 506

BIBLIOGRAFIA

- Albrecht, H. (2001). Criminalidad Transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero. Bogotá – Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Castells, M. (1998). La Era de la información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 1. *La Sociedad Red*. Madrid: Alianza Editorial.
- Garrido, V., Stangeland, P., y Redondo, S. (2001). Principios de Criminología. *La Delincuencia Organizada*. 2ª Ed. Valencia – España: Tirant Lo Blanch.
- Iglesias, M. (2002). Criminalidad Organizada y Delincuencia Económica. Bogotá – Colombia: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Mcintosh, M. (1977). La Organización del Crimen. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Naciones Unidas (2000) Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. Asamblea General 55/25.
- Ramírez, B. (2005). El Estado Paralelo. Sólo Negocios. Venezuela: bid & co. Editor c.a.
- Romero, A. (2006). Aproximaciones a la problemática de la criminalidad organizada y el delito de asociación ilícita. Bogotá – Colombia: Ediciones Nueva Jurídica.
- Shelley, L. (2006). Revista Cenipec. No. 25. *La Trinidad No Santa: Delincuencia Transnacional, Corrupción y Terrorismo*. Mérida – Venezuela: Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas Héctor Febres Cordero, Universidad de Los Andes.
- Tocora, F. (1997). Política Criminal Contemporánea. Bogotá: Colombia: Editorial Temis, S.A.
- United Nations. Office for Drug Control and Crime Prevention. (1999). Global Report on Crime and Justice. United States of America: Oxford University Press.
- Vannucci, A. (1995). Politici e padrino. Mafia e corruzione politica in Italia, corruzione e Democrazia. Barcelona – España: Alianza Editorial.
- Zaffaroni, R. (1996). El Crimen Organizado: Una categorización frustrada. 2ª Ed. Bogotá – Colombia: Editorial Leyer
- Zúñiga, L. (2001). Política Criminal. Madrid – España: Editorial Colex.